

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1321 -2017-ANA-DGOIH

Lima,

2 6 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 122356-2016, sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 1320-2017-ANA-DGOIH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 210.1 del artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión":

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1320-2017-ANA-DGOIH, se reconoce a la "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas", como organización de usuarios de agua, ubicada en el distrito Yauri, provincia Espinar y departamento Cusco, cuya fuente de agua es el río Velille; comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Alto Apurimac Velille y de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurimac.



Que, con Memorándum N° 1382-2017-ANA-DGOIH, de fecha 13.07.2017, se advierte el error material contenido en el cuarto considerando y artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1320-2017-ANA-DGOIH, en el extremo de la ubicación de la "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas" y su "Sector Hidráulico", debiendo decir: ubicada en el Centro Poblado Pulpera Condes, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco; error que proviene de la ubicación consignada en la Resolución Directoral N° 619-2015-ANA/AAA.XI-PA, que aprobó la delimítación del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomás Clase "C".

Que, debido a ello, la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac con Resolución Directoral N° 0601-2017-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 19.07.2017, rectifica su Resolución antes mencionada, precisando que la ubicación política correcta es el distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco; correspondiendo expedir el acto administrativo que rectifique el error material contenido en la Resolución Directoral N° 1320-2017-ANA-DGOIH;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1188-2017-ANA-OAJ, opina emitir el acto administrativo que rectifique el precitado error material, de conformidad con la recomendación fécnica formulada por la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA, así como en aplicación del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material contenido en el cuarto considerando y artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1320-2017-ANA-DGOIH, en el extremo de la ubicación de la "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas" y su "Sector Hidráulico", debiendo considerarse para todos sus efectos de la siguiente manera:

Dice:

"...ubicada en el distrito Yauri, provincia Espinar y departamento Cusco".

Debe decir:

"...ubicada en el Centro Poblado Pulpera Condes, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco"

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 1320-2017-ANA-DGOIH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas" y remitir copia a Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac y a la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

bg. ELADIO MÁXIMO RAMÓN NÚÑEZ PEÑA

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica Autorigad Nacional del Agua

